

PERMISO DE ORGANIZACIÓN

23165 /SCER

La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), única representante en el ámbito deportivo de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) en España, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.4, 2.2., 2.3, 3.1 y 20 del Código Deportivo Internacional (CDI), y al amparo de lo previsto en los artículos 5º, 7º y 8º de sus Estatutos, 79 y 81 de la Ley 39/2022 del Deporte y en el Anexo II del R.D. 1428/2003, concede permiso deportivo a la Escudería Villa de Llanes (en adelante será denominada "Entidad Organizadora") para organizar durante los días 21/09/2023 a 23/09/2023 la siguiente prueba deportiva:

46 RALLYE VILLA DE LLANES

El presente documento constituye requisito indispensable para la celebración de la prueba deportiva, acorde a lo dispuesto en el párrafo anterior; asimismo el reglamento deberá estar necesariamente en conformidad con las restantes normas dictadas por los Organismos competentes en la materia.

El comité organizador se responsabilizará del estricto cumplimiento, tanto en el montaje como en el desarrollo de la prueba deportiva, de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en las normas y reglamentos deportivos nacionales e internacionales, incluidas especialmente las relativas a seguridad de deportistas y espectadores.

Expedido en Madrid a 31 /7/2023



El presidente de la RFEDA
p.a.

Número de registro: 20230308543
Fecha de registro: 18/09/2023

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



PA000000040016000067929

Referencia AUTO/2023/12256
Procedimiento Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto 46º RALLYE VILLA DE LLANES (21 a 23 de septiembre de 2023)
Interesado ESCUDERIA VILLA DE LLANES
Unidad Responsable Servicio de Interior
Referencia Externa

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Viceconsejera de Turismo ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinada la solicitud presentada por **La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias** en representación de la **ESCUDERÍA VILLA DE LLANES** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de agosto de 2023, La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUDERÍA VILLA DE LLANES**, presentó solicitud para la celebración del **46º RALLYE VILLA DE LLANES**, prevista para los días **21 a 23 de septiembre de 2023**.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Cabrales, Cangas Onís, Llanes, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja y Ribadedeva, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en los Anexos II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14612415322165030036			

autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo; correspondiendo la competencia a la Vicenconsejera de Turismo, de conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad, y Turismo.

Conforme a la Disposición transitoria segunda del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las delegaciones de competencias, otorgadas y no revocadas a la fecha de la entrada en vigor del mencionado decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, hasta que sean expresamente revocadas, o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto y del resto de normas orgánicas. Cuando las delegaciones de competencias que mantienen sus efectos en virtud de esta disposición se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos, las referidas delegaciones se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente




RESUELVO

Primero.- AUTORIZAR a La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación de la **ESCUADERÍA VILLA DE LLANES**, para la celebración del **46º RALLYE VILLA DE LLANES**, los días **21 a 23 de septiembre de 2023**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjunta, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. ”

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14612415322165030036			

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

Documento firmado electrónicamente por
BEGOÑA RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO
Principado de Asturias a 18 de septiembre de
2023 9:35:14

Anexos: 2

CSV	Descripción
14616606226356545506	INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
14614147400426052730	INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

POR AHORA

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006 Oviedo. Tfno.: 985 66 85 16; mail: e-interior@asturias.org

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14612415322165030036			

Oviedo a 20 de septiembre de 2023

D. Arturo Rodriguez Puelo, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de Transportes Sanitarios Gestión y Coordinación, S.L. con C.I.F: B-33588740

C E R T I F I C A

Que el día 22 septiembre de 2023 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con tres Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, con cuatro Ambulancias Soporte Vital Básico, con tres Vehículos de Intervención Rápida y un jefe de Equipo en la 46ª Edición Rallye Villa de Llanes.

Que el día 23 septiembre de 2023 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con tres Ambulancias Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, con seis Ambulancias Soporte Vital Básico, con cinco Vehículos de Intervención Rápida y un jefe de Equipo en la 46ª Edición Rallye Villa de Llanes.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 20 de septiembre de 2023.

TRANSAGECO, S.L.
C.I.F.: B-33588740
Pol. Espíritu Santo Parcela 12
33010 - OVIEDO - ASTURIAS

Fdo. Arturo Rodriguez Puelo

ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, constituida según escritura de 15 de julio de 2009, con el número 1012 del orden de protocolo del notario de Barcelona, Don Javier Martínez Lehmann, con N.I.F. W0072130H, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 36766, folio 1, inscripción 1, hoja M 658706, y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 MADRID,

23165

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO. CIF Q-2878004- G** tiene suscrita la póliza de Responsabilidad Civil nº 96.119.524 con efecto cero horas del día 01 de Enero de 2023 y vencimiento 24 horas del día 31 de Diciembre de 2023, encontrándose incluido dentro de las garantías la Responsabilidad Civil General de la RFEDA como organizador de pruebas de automovilismo por ella misma o por aquellas entidades en las que ésta delegue, que garantice la responsabilidad civil extracontractual que pudiera serle imputada directa o subsidiariamente a la RFEDA o a la entidad organizadora por daños causados a terceros como organizador de pruebas de automovilismo durante el período de cobertura.

Asimismo, se hace constar expresamente que se encuentra asegurada la siguiente Entidad organizadora durante la realización de la prueba igualmente indicada:

Entidad Organizadora: **ESCUDERÍA VILLA DE LLANES**

Dirección: **POSADA HERRERA,1 33500 LLANES (ASTURIAS)**

Nombre de la Prueba: **46 RALLYE VILLA DE LLANES**

Fecha de celebración: **21/09/2023 a 23/09/2023**

Categoría de vehículos*: **"A"**

Número de vehículos: **30 o más**

(*) A. COCHE; B. MOTOCICLETA; C. CAMIÓN O CABEZA TRACTORA; D. CICLOMOTOR; E. AUTOBÚS; F. REMOLQUE; G. OTRO.

**Zurich Insurance PLC
Sucursal en España**



El presente certificado es meramente informativo sobre la existencia de la póliza de seguro contratada y no modifica o amplía de ningún modo las condiciones de la póliza. Ante cualquier duda sobre la interpretación y alcance de las coberturas contratadas únicamente sirve lo estipulado e indicado en la póliza original.

Sin perjuicio de lo convenido en el presente certificado y en el contrato de seguro, ningún asegurador otorgará cobertura, realizará pagos, prestará servicios u otorgará la condición de beneficiario a cualquier asegurado o tercero en la medida que dicha cobertura, pago o servicio o condición de beneficiario pudiera infringir cualquier normativa aplicable de Sanciones Económicas y Comerciales.

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 39/2023

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

ESCUDERIA VILLA DE LLANES

para organizar la prueba denominada "46° RALLY VILLA DE LLANES" que se celebrará los días 22 y 23 de septiembre de 2023.

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Zurich Insurance PLC Sucursal en España, con n° de póliza 96119524.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 19 de septiembre de 2023